



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 18 de octubre de 1991

NUM. 12

SUMARIO

SERIE F:

Preguntas:

—Sobre traslado de presas navarras a la cárcel de Pamplona, formulada por el Parlamentario Foral D. Félix Taberna Monzón. (Pág. 2.)

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

—Convocatoria de elecciones para la Junta de Personal Funcionario al servicio del Parlamento de Navarra. (Pág. 3.)

—Convocatoria de concurso-oposición, en turno restringido para la provisión de una plaza de Administrativo al servicio del Parlamento de Navarra. (Pág. 5.)

—Composición de las Comisiones del Parlamento de Navarra. (Pág. 11.)

SERIE H:

Otros textos normativos:

—Normas para la elección de representantes del Parlamento de Navarra en la Junta Superior de Educación. (Pág. 15.)

SERIE I:

Actividad Parlamentaria:

—Reuniones celebradas en el mes de septiembre de 1991. (Pág. 16.)

—Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de septiembre de 1991. (Pág. 16.)

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre traslado de presas navarras a la cárcel de Pamplona

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL D. FELIX TABERNA MONZON

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por D. Félix Taberna Monzón sobre el traslado de las presas navarras a la cárcel de Pamplona, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1991.

El Presidente: Javier Otano Cid.

TEXTO DE LA PREGUNTA

Félix María Taberna Monzón, en su calidad de miembro del Parlamento de Navarra, a tenor de lo dispuesto en el artículo 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra para las preguntas, y a tenor del artículo 183 de dicho Reglamento, para las preguntas con respuesta oral ante el Pleno,

EXPONE:

Ante la situación creada tras la decisión tomada

en junio de 1990 por parte de Instituciones Penitenciarias de trasladar la Sección de Mujeres de la Cárcel de Pamplona al centro penitenciario de Nanclares de Oca (Alava); y tras la decisión tomada en septiembre de 1991 por parte de la Comisión del Turno de Oficio del Colegio de Abogados de Pamplona de renunciar a la defensa de las presas navarras mientras éstas no sean trasladadas de Nanclares de Oca a la prisión de Pamplona; se solicita del Sr. Consejero de Bienestar Social, Vivienda, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra que dé respuesta oral ante el Pleno de la siguiente

PREGUNTA

¿Qué acciones ha emprendido el Gobierno de Navarra tendentes al traslado de las presas navarras recluidas en la prisión de Nanclares de Oca a la Cárcel de Pamplona; o en su caso, qué acciones tiene previstas al respecto y en qué fechas?

El Parlamentario Foral

D. Félix María Taberna Monzón

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Convocatoria de elecciones para la Junta de Personal Funcionario al servicio del Parlamento de Navarra

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar la convocatoria de Elecciones para la Junta de Personal Funcionario al servicio del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1991.

El Presidente: Javier Otano Cid.

Convocatoria de elecciones para la Junta de Personal del personal funcionario al servicio del Parlamento de Navarra

1.º Se convocan elecciones para la Junta de Personal del personal funcionario al servicio del Parlamento de Navarra.

2.º Aprobar las siguientes normas para la convocatoria de dichas elecciones:

1.ª La Junta de Personal estará compuesta de tres miembros, elegidos entre los funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra.

2.ª El procedimiento a seguir para la elección de los miembros de la Junta de Personal será el siguiente:

a) Antes del día 31 de octubre de 1991 se constituirá una Mesa electoral, formada por un Presidente, que será el funcionario de más antigüedad, y dos vocales, que serán los funcionarios de mayor y menor edad de entre los incluidos en el censo correspondiente.

b) Una vez constituida la Mesa electoral obtendrá el censo y la lista de electores y la hará pública en el tablón de anuncios del Parlamento de Navarra, mediante su exposición durante un tiempo no inferior a cuarenta y ocho horas.

Corresponderá a la Mesa electoral resolver las

incidencias relativas a inclusiones, exclusiones o correcciones que se planteen, procediendo a continuación a publicar la lista definitiva.

c) Las candidaturas se presentarán por escrito ante la Mesa electoral dentro de los siete días siguientes a la publicación de la lista electoral definitiva. Las candidaturas se proclamarán en los dos días laborables siguientes mediante publicación en el tablón de anuncios del Parlamento.

d) Entre la proclamación y la votación mediará un plazo de, al menos, siete días hábiles.

e) El acto de votación se efectuará en la sede del Parlamento de Navarra, tras la cual se procederá públicamente al recuento de votos y se levantará el acta correspondiente.

f) Para la resolución de todos los conflictos e incidencias que puedan plantearse en el procedimiento electoral, se constituirá una Junta electoral que estará compuesta por igual número de representantes de la Administración parlamentaria y de los funcionarios. Estará constituida por dos miembros de la Mesa, uno de los cuales actuará de Presidente, y por el Letrado Mayor, y por los componentes de la Mesa electoral.

3.º El calendario electoral será el siguiente, salvo modificación aprobada por la Junta electoral:

– Publicación convocatoria electoral	18 octubre
– Constitución Junta electoral y Mesa electoral antes	25 octubre
– Censo de funcionarios y lista provisional de electores	4 noviembre
– Reclamaciones	5-7 noviembre
– Publicación de la lista definitiva	8 noviembre
– Presentación candidaturas	16-26 noviembre
– Proclamación de candidaturas	28 noviembre
– Votación	13 diciembre

4.º Las elecciones convocadas se rigen por lo dispuesto en el Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra (en especial, artículos 32 a 35) y disposiciones complementarias.

5.º Ordenar la publicación de la convocatoria y estas Normas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, que entrarán en vigor el mismo día de su publicación.

Convocatoria de concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de una plaza de Administrativo al servicio del Parlamento de Navarra

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Aprobar la convocatoria de concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de una plaza de Administrativo al servicio del Parlamento de Navarra, que se ajustará a las bases que a continuación se insertan.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 1991.

El Presidente: Javier Otano Cid.

Convocatoria para la provisión, por concurso-oposición y en turno restringido, de una plaza de administrativo del Parlamento de Navarra

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Base 1.ª Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en turno restringido, por concurso-oposición, de una plaza de Administrativo del Parlamento de Navarra.

1.2. El nombramiento conferirá al designado, a todos los efectos, el carácter de funcionario de nómina y plantilla desde la fecha de toma de posesión.

1.3. El aspirante que resulte nombrado en virtud de la presente convocatoria ejercerá las funciones y tendrá los derechos y deberes que se establecen para los funcionarios de la Cámara y, en concreto, para los pertenecientes al Cuerpo de Administrativos.

1.4. La plaza estará dotada con las retribuciones que le corresponden en el Estatuto de Régimen y Gobierno Interior del Parlamento de Navarra al nivel C. Además se percibirá una retribución complementaria del puesto de trabajo, en función de la cualificación y dedicación especial exigidas.

1.5. La jornada de trabajo se efectuará en ho-

rario de mañana y tarde, pudiendo ser modificada en cualquier momento por los órganos competentes del Parlamento.

Base 2.ª Condiciones que han de reunir los candidatos.

2.1. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad española.
- b) Tener 18 años cumplidos el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Ser funcionario encuadrado en el nivel D, perteneciente a la Administración parlamentaria.
- f) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o en condiciones de obtener la titulación en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

g) Acreditar cinco años de servicios efectivos en el nivel D.

2.2. La ausencia del requisito de la titulación podrá suplirse por la acreditación de diez años de servicios efectivos en el nivel D, en lugar de los cinco exigidos en el apartado g) del punto 2.1.

2.3. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma previstos en la Base 10 de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y a gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Base 3.ª Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar la correspondiente solicitud, en forma de instancia, según modelo oficial anexo a la presente convocatoria, en la que harán constar los siguientes extremos:

- a) Nombre, apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en

su caso, manifestando en declaración jurada que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base 2.^a de la presente convocatoria.

b) Relación ordenada de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo a que se hace referencia en la Base 7.^a, y documentación acreditativa de los mismos.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Navarra y se presentarán en el Registro General del Parlamento en días y horas hábiles, en un plazo que expirará a los treinta días naturales de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán ser corregidos en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Base 4.^a Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Parlamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento. En esta lista constará el nombre y apellidos de los candidatos admitidos.

4.2. Los interesados podrán interponer, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Presidente del Parlamento aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

Base 5.^a Composición, constitución y actuación del Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Fermín Ciáurriz Gómez, Vicepresidente del Parlamento de Navarra.

Vocales:

– D. Pablo Díez Lago, Letrado del Parlamento de Navarra.

– D.^a M.^a Victoria Larrañeta Lizarrondo, Técnico Administrativo del Parlamento de Navarra.

– Un miembro que designe la Junta de Personal del Parlamento de Navarra.

Secretario:

– D.^a Carmen Alfaro Erviti, Administrativo del Parlamento de Navarra.

Por la Mesa del Parlamento de Navarra se nombrarán, en su caso, los miembros suplentes.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. El Tribunal Calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas.

La constitución exigirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.4. Las actuaciones del Tribunal exigirán la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.5. En la valoración de los diversos ejercicios, el Tribunal procederá, si no existe acuerdo unánime, a la suma de las calificaciones parciales de cada miembro dividida por el número de ellos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas existiera una diferencia de un cuarenta por ciento o más, calculada sobre la máxima puntuación que pueda otorgar cada uno, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, y se obtendrá la puntuación media a partir de las calificaciones restantes.

5.6. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

Base 6.^a Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

6.2. El baremo del concurso será el que figura en el Anexo número I de la presente convocatoria.

6.3. Los cuestionarios sobre los que versarán las pruebas de la fase de oposición serán los que figuran en el Anexo número II de la presente convocatoria.

Base 7.^a Comienzo, desarrollo y calificación del concurso de méritos.

7.1. La calificación de la fase de concurso se realizará asignando a cada aspirante la puntuación que corresponda, según el baremo Anexo I a la presente convocatoria. La máxima calificación posible será de treinta puntos.

7.2. La justificación de los méritos se efectuará en la forma que se expone en las «reglas de aplicación del baremo» contenidas en el Anexo número I.

Los documentos acreditativos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo. No se computarán los méritos que resulten injustificados.

Base 8.^a Comienzo, desarrollo y calificación de la fase de oposición.

8.1. La fase de oposición habrá de iniciarse en el mes de enero de 1992. El Tribunal fijará el día y la hora de comienzo del primer ejercicio y los hará públicos en el Boletín Oficial del Parlamento.

8.2. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Parlamento de Navarra, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

8.3. Los candidatos, que deberán acudir provistos de su Documento Nacional de Identidad, serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.4. En la fase de oposición se valorarán los conocimientos de los candidatos y constará de los siguientes ejercicios:

– *Primer ejercicio:*

a) Prueba de mecanografía. Velocidad mínima, 250 pulsaciones por minuto. Para esta prueba los opositores utilizarán sus propias máquinas, no permitiéndose las eléctricas ni electrónicas. El Tribunal podrá establecer determinadas formalidades referentes al modo con que deberá efectuarse la transcripción del texto facilitado.

b) Ortografía. Consistirá en la resolución de una prueba ortográfica, preparada por el Tribunal, que podrá formularse tanto en forma de dictado como de cuestionario.

– *Segundo ejercicio:*

Consistirá en la constestación por escrito a los temas y/o cuestiones concretas que formule el Tribunal en relación con el programa que se incluye en el Anexo II a la presente convocatoria.

La duración de la prueba no podrá exceder de dos horas.

– *Tercer ejercicio:*

Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la realización de uno o varios ejercicios prácticos que planteará el Tribunal, cuya realización corresponde a los funcionarios de ese Cuerpo en el Parlamento de Navarra.

Durante el desarrollo de esta prueba no podrán los candidatos hacer uso de texto legal alguno o libro de consulta que no haya sido facilitado previamente por el Tribunal.

8.5. El desarrollo de los ejercicios se efectuará a través del sistema de plicas cerradas. La apertura de las mismas se efectuará en acto público, anunciado con un mínimo de veinticuatro horas de antelación en el tablón de anuncios del Parlamento.

8.6. Con ocasión de la exposición de los anun-

cios que se señalan en la base 8.2, el Tribunal expondrá la lista de los candidatos que aprueben los sucesivos ejercicios, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno.

8.7. Los ejercicios de la fase de oposición se valorarán de conformidad con cuanto se expresa en la presente base. Para superar cada uno de ellos, será necesario obtener, al menos, la mitad de la puntuación posible.

8.8. La valoración de los ejercicios de la fase de oposición será la siguiente:

Primer ejercicio:

Valoración 1.ª prueba..... 0 a 10 puntos

Valoración 2.ª prueba..... 0 a 10 puntos

Segundo ejercicio:

Valoración 0 a 20 puntos

Tercer ejercicio:

Valoración 0 a 20 puntos

8.9. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado; y si se advirtiese inexactitud en la declaración que formuló, se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

El Tribunal comunicará, el mismo día, la exclusión a la Mesa del Parlamento.

Base 9.ª Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

9.1. Valorados los méritos y calificados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal confeccionará una lista de aprobados, ordenados de mayor a menor puntuación.

El Tribunal hará pública, a través del Boletín Oficial del Parlamento, la relación de candidatos aprobados.

9.2. En caso de que al confeccionar esta lista se produjeran empates en el total de las puntuaciones, los citados empates se resolverán en favor del candidato que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

9.3. El Tribunal elevará a la Mesa de la Cámara propuesta de nombramiento en favor del candidato que hubiese obtenido mayor puntuación.

Base 10.ª Presentación de documentos.

10.1. El aspirante aprobado con derecho a plaza presentará en el Registro General del Parlamento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de la propuesta, los siguientes documentos:

a) Certificación acreditativa de su condición de funcionario o contratado laboral fijo y de las demás circunstancias que consten en su expediente personal, relativas a encuadramiento en nivel y años de servicios efectivos en el mismo.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrá acreditarse que se reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

10.3. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado funcionario público, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, se formulará propuesta de nombramiento a favor de quien, en la lista a que se refieren las bases 9.1 y 9.2 de la presente convocatoria, hubiese obtenido la siguiente mayor puntuación. Del mismo modo se procederá si, transcurrido aquel plazo, existieran nuevas vacantes en la plantilla orgánica.

Base 11.ª Nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

11.1. La Mesa del Parlamento nombrará funcionario del Parlamento al candidato que hubiese sido objeto de propuesta definitiva de nombramiento.

11.2. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Parlamento y en el Boletín Oficial de Navarra.

11.3. En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento de la Mesa en el Boletín Oficial de Navarra, el aspirante deberá tomar posesión de su cargo y cumplir el requisito establecido por el artículo 35, apartado c) del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

11.4. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso-oposición, el que no tome posesión en el plazo señalado, cubriéndose, en tal caso, la plaza en favor del candidato que ocupe el siguiente lugar en la lista a que se refiere la base anterior.

Base 12.ª Norma final.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS

1. Méritos Académicos.

a) Títulos académicos oficialmente reconocidos, a valorar por el Tribunal: hasta 4 puntos.

b) Otros estudios, a valorar por el Tribunal: hasta 2 puntos.

2. Ingreso en la Administración y Carrera.

a) Por oposiciones, concursos o concursos-oposiciones obtenidas en la Administración Pública, a valorar por el Tribunal, por cada una hasta un máximo de 1,5 puntos, sin que la suma total en este epígrafe pueda exceder de 4 puntos.

b) Menciones honoríficas y asistencia a cursos de especialización por la Administración, a valorar por el Tribunal: hasta un máximo de 2 puntos.

3. Antigüedad.

a) Por haber trabajado al servicio de las Administraciones públicas de Navarra: por cada año de servicios, 0,50 puntos.

b) Por haber trabajado al servicio de otras Administraciones públicas: por cada año de servicios, 0,40 puntos.

c) La puntuación máxima correspondiente a este apartado 3 no podrá exceder de 6 puntos.

4. Prestación de servicios o desempeño de funciones análogas a las específicas de las plazas convocadas, tanto en la Administración pública como en la empresa privada: a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de 6 puntos, teniendo en cuenta la categoría de los puestos de trabajo ocupados, la dificultad en el acceso, antigüedad y destinos.

5. Méritos específicos.

Por conocimientos específicos de las materias propias de la plaza a desempeñar, a valorar por el Tribunal: hasta un máximo de 6 puntos.

REGLAS DE APLICACION DEL BAREMO

1. Los méritos alegados se aducirán por los aspirantes clasificándose ordenadamente de conformidad con el esquema de puntuación incluido en el presente anexo.

2. La justificación de los mismos se efectuará en la forma siguiente o mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho:

2.1. Títulos académicos y estudios: original o fotocopia compulsada.

2.2. Ingreso en la Administración y Carrera: copia auténtica, fotocopia compulsada de la resolución administrativa o certificación oficial.

2.3. Antigüedad: certificación oficial de servicios prestados o declaración jurada del tiempo de

servicios efectivos que con anterioridad al nombramiento de funcionario en prácticas, si ha lugar, deberá, en todo caso, ser acreditada a través de la oportuna certificación oficial.

2.4. Méritos específicos y prestación de servicios o desempeño de funciones análogas a las específicas de las plazas convocadas, tanto en la Administración pública como en la empresa privada.

Medios de prueba que se consideren oportunos, debiendo indicarse los conocimientos que se poseen sobre cada una de las materias y acreditarse los trabajos que se aleguen como mérito.

3. Los documentos acreditativos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo. No se computarán los méritos que resulten injustificados.

ANEXO II

TEMA 1. La Constitución española de 1978: Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.

TEMA 3. El Gobierno y la Administración del Estado: Los poderes y las funciones del Estado. El Gobierno. La Administración.

TEMA 4. El Poder Judicial: configuración constitucional. El Tribunal Constitucional: composición, naturaleza, competencias.

TEMA 5. Organización territorial del Estado: Principios. Las Comunidades Autónomas. Principios constitucionales y organización institucional de las mismas. Administración Local.

TEMA 6. Navarra antes de su incorporación a la Corona de Castilla. La incorporación de Navarra a la Corona de Castilla. Instituciones de control de la foralidad.

TEMA 7. La Ley Paccionada de 1841. Elaboración. Naturaleza jurídica y análisis de su contenido.

TEMA 8. Historia de los Convenios Económicos entre Navarra y el Estado. El Convenio Económico de 26 de diciembre de 1990: estructura. Principios fundamentales derivados del mismo.

TEMA 9. La disposición adicional primera de la Constitución española de 1978. El texto sobre Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra: naturaleza y significado. Estructura y sistemática.

TEMA 10. Las Instituciones Forales de Navarra. El Parlamento o Cortes de Navarra. Historia,

composición y funciones. Autonomía institucional: sus presupuestos, reglamento y gobierno interior.

TEMA 11. La Diputación Foral o Gobierno de Navarra. Funciones. Composición. El Presidente del Gobierno de Navarra. Su elección. Su responsabilidad política ante el Parlamento de Navarra.

TEMA 12. Organización y estructura del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

TEMA 13. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles: cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

TEMA 14. Naturaleza jurídica de la relación del funcionario público. Responsabilidad administrativa, civil y criminal. Los expedientes disciplinarios.

TEMA 15. Los Parlamentarios Forales: derechos y deberes. Los Grupos Parlamentarios.

TEMA 16. La organización del Parlamento: El Presidente, la Mesa y la Junta de Portavoces. Las Comisiones, el Pleno y la Comisión Permanente.

TEMA 17. Funcionamiento del Parlamento: las sesiones, el orden del día, las votaciones, el cómputo de plazas y la presentación de documentos.

TEMA 18. El Procedimiento legislativo ordinario. Los procedimientos legislativos especiales.

TEMA 19. Las interpelaciones y preguntas. Las mociones.

TEMA 20. Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra. Estructura de los servicios. El Letrado Mayor. La regulación del personal.

TEMA 21. La Cámara de Comptos de Navarra: breve análisis de su naturaleza, funciones, organización y funcionamiento.

ANEXO III

D., de años de edad, provisto de D.N.I., con domicilio en, calle, núm., piso, código postal y teléfono, con el debido respeto,

EXPONE:

1.º Que, habiendo tenido conocimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra del día 14 de octubre de 1991, por el que se convoca concurso-oposición con carácter restringido para proveer una plaza de Administrativo, desea tomar parte en la misma.

2.º Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2.ª de la convocatoria en el momento en que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

En virtud de lo expuesto, a V.E.,

SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

Pamplona, de de 1991.

Firma:

Composición de las Comisiones del Parlamento de Navarra

COMISION PERMANENTE

MESA

PRESIDENTE

D. Javier Otano Cid (S.P.N.).

VICEPRESIDENTE

D. Iñaki Cabasés Hita (E.A.).

SECRETARIO

D. Alberto Catalán Higuera (U.P.N.)

MIEMBROS DE LA COMISION

D. Santiago Barrios Escamilla (U.P.N.)
 D. Luis Campoy Zueco (U.P.N.)
 D. Rafael Gurrea Induráin (U.P.N.)
 D. José Ignacio Palacios Zuasti (U.P.N.)
 D. José Antonio Asiáin Ayala (S.P.N.)
 D. Aladino Colín Rodríguez (S.P.N.)
 D. Alfredo García López (S.P.N.)
 Dña. M.^a José Pérez de Eulate Urrea (S.P.N.)
 D. Adolfo Araiz Flamarique (H.B.)
 D. Mauricio Olite Ariz (H.B.)
 D. Martín Landa Marco (G. Mixto-I.U.)

Comisiones Ordinarias:

COMISION DE REGIMEN FORAL

MESA

PRESIDENTE

D. Javier Asiáin Ayala (S.P.N.)

VICEPRESIDENTE

D. Ignacio Javier Gómara Granada (U.P.N.)

SECRETARIO

D. Carlos García Adanero (U.P.N.)

MIEMBROS DE LA COMISION

D. José Ignacio Palacios Zuasti (U.P.N.)
 D. Amadeo Sánchez de Muniáin Solano (U.P.N.)
 Dña. M.^a Rosario Villanueva Iturralde (U.P.N.)
 D. José Antonio Asiáin Ayala (S.P.N.)
 D. Aladino Colín Rodríguez (S.P.N.)
 D. Jesús M.^a Ramírez Sánchez (S.P.N.)
 D. Adolfo Araiz Flamarique (H.B.)

D. Patxi Zabaleta Zabaleta (H.B.)

D. Fermín Ciáurriz Gómez (E.A.)

D. Félix Taberna Monzón (G. Mixto-I.U.)

COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

MESA

PRESIDENTE

D. Ignacio Palacios Zuasti (U.P.N.)

VICEPRESIDENTE

D. Iñaki Cabasés Hita (E.A.)

SECRETARIO

D. Javier Marín Ordoqui (S.P.N.)

MIEMBROS DE LA COMISION

D. Ignacio Javier Gómara Granada (U.P.N.)
 D. Rafael Gurrea Induráin (U.P.N.)
 D. Amadeo Sánchez de Muniáin Solano (U.P.N.)
 Dña. M.^a Rosario Villanueva Iturralde (U.P.N.)
 D. José Antonio Asiáin Ayala (S.P.N.)
 D. Aladino Colín Rodríguez (S.P.N.)
 Dña. Dolores Eguren Apesteguía (S.P.N.)
 D. Mauricio Olite Ariz (H.B.)
 D. Patxi Zabaleta Zabaleta (H.B.)
 D. Félix Taberna Monzón (G. Mixto-I.U.)

COMISION DE PRESIDENCIA E INTERIOR

MESA

PRESIDENTE

D. Estebe Petrizan Iriarte (E. A.)

VICEPRESIDENTE

D. Juan González Mateo (U.P.N.)

SECRETARIO

D. Carlos García Adanero (U.P.N.)

MIEMBROS DE LA COMISION

Dña. Pilar Abadia Gauna (U.P.N.)
 D. José M.^a Jiménez Jiménez (U.P.N.)
 D. Fernando Labarga Gracia (U.P.N.)
 Dña. Pilar Aramburo González (S.P.N.)
 D. Javier Asiáin Ayala (S.P.N.)
 D. José Antonio Asiáin Ayala (S.P.N.)
 D. Aladino Colín Rodríguez (S.P.N.)
 D. Florencio Apiz Monreal (H.B.)
 D. Adolfo Araiz Flamarique (H.B.)
 D. Martín Landa Marco (G. Mixto-I.U.)

COMISION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL**MESA****PRESIDENTE**

D. Iñaki Cabasés Hita (E. A.)

VICEPRESIDENTE

D. Luis Campoy Zueco (U.P.N.)

SECRETARIO

D. Carlos García Adanero (U.P.N.)

MIEMBROS DE LA COMISION

D. Félix Armañanzas Echarri (U.P.N.)
 D. Juan González Mateo (U.P.N.)
 D. José M.^a Jiménez Jiménez (U.P.N.)
 Dña. Pilar Aramburo González (S.P.N.)
 D. Joaquín Pascal Lozano (S.P.N.)
 D. Jesús M.^a Ramírez Sánchez (S.P.N.)
 D. Federico Tajadura Iso (S.P.N.)
 D. Adolfo Araiz Flamarique (H.B.)
 Dña. Zutoia Michel Arbizu (H.B.)
 D. Félix Taberna Monzón (G. Mixto-I.U.)

**COMISION DE ORDENACION DEL TERRITORIO,
VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE****MESA****PRESIDENTE**

D. Martín Landa Marco (G. Mixto-I.U.)

VICEPRESIDENTE

D. Fernando Labarga Gracia (U.P.N.)

SECRETARIO

D. Carlos García Adanero (U.P.N.)

MIEMBROS DE LA COMISION

D. Félix Armañanzas Echarri (U.P.N.)
 D. Santiago Barrios Escamilla (U.P.N.)
 D. Juan González Mateo (U.P.N.)
 D. Manuel López Mazuelas (S.P.N.)
 D. Jesús M.^a Ramírez Sánchez (S.P.N.)
 D. Federico Tajadura Iso (S.P.N.)
 Dña. María Urmeneta Fernández (S.P.N.)
 D. Mauricio Olite Ariz (H.B.)
 D. Patxi Zabaleta Zabaleta (H.B.)
 D. Iñaki Cabasés Hita (E.A.)

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA**MESA****PRESIDENTE**

D. Manuel López Mazuelas (S.P.N.)

VICEPRESIDENTE

D. Ignacio Javier Gómara Granada (U.P.N.)

SECRETARIO

D. Alberto Catalán Higuera (U.P.N.)

MIEMBROS DE LA COMISION

Dña. Pilar Abadía Gauna (U.P.N.)
 D. Luis Campoy Zueco (U.P.N.)
 D. Juan González Mateo (U.P.N.)
 D. Alfonso Estevez Jiménez (S.P.N.)
 D. Javier Marín Ordoqui (S.P.N.)
 D. Joaquín Pascal Lozano (S.P.N.)
 D. Florencio Aoiz Monreal (H.B.)
 Dña. Itziar Gómez López (H.B.)
 D. Estebe Petrizan Iriarte (E.A.)
 D. Félix Taberna Monzón (G. Mixto-I.U.)

COMISION DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL**MESA****PRESIDENTE**

D. José Uriz Iglesias (S.P.N.)

VICEPRESIDENTE

Dña. Pilar Abadía Gauna (U.P.N.)

SECRETARIO

D. Alberto Catalán Higuera (U.P.N.)

MIEMBROS DE LA COMISION

D. Félix Armañanzas Echarri (U.P.N.)
 D. Rafael Gurrea Induráin (U.P.N.)
 Dña. M.^a Rosario Villanueva Iturralde (U.P.N.)
 Dña. Lourdes Gorricho Ríos (S.P.N.)
 Dña. M.^a José Pérez de Eulate Urrea (S.P.N.)
 D. Federico Tajadura Iso (S.P.N.)
 Dña. Itziar Gómez López (H.B.)
 Dña. Zutoia Michel Arbizu (H.B.)
 D. Fermín Ciáuriz Gómez (E.A.)
 D. Félix Taberna Monzón (G. Mixto-I.U.)

COMISION DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**MESA****PRESIDENTE**

D. Fermín Ciáuriz Gómez (E.A.)

VICEPRESIDENTED. José M.^a Jiménez Jiménez (U.P.N.)**SECRETARIO**

Dña. Pilar Abadía Gauna (U.P.N.)

MIEMBROS DE LA COMISION

D. Santiago Barrios Escamilla (U.P.N.)
 D. Fernando Labarga Gracia (U.P.N.)

D. Amadeo Sánchez de Muniáin Solano (U.P.N.)
 D. Alfonso Estevez Jiménez (S.P.N.)
 D. Alfredo García López (S.P.N.)
 D. Joaquín Pérez de Obanos (S.P.N.)
 Dña. María Urmeneta Fernández (S.P.N.)
 D. Florencio Aoiz Monreal (H.B.)
 D. Mauricio Olite Ariz (H.B.)
 D. Martín Landa Marco (G. Mixto-I.U.)

COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

MESA

PRESIDENTE

Dña. Dolores Eguren Apesteguía (S.P.N.)

VICEPRESIDENTE

D. José M.^a Jiménez Jiménez (U.P.N.)

SECRETARIO

D. Santiago Barrios Escamilla (U.P.N.)

MIEMBROS DE LA COMISION

D. Luis Campoy Zueco (U.P.N.)
 D. Fernando Labarga Gracia (U.P.N.)
 D. Amadeo Sánchez de Muniáin Solano (U.P.N.)
 D. Alfonso Estevez Jiménez (S.P.N.)
 D. Javier Marín Ordoqui (S.P.N.)
 D. Joaquín Pérez de Obanos (S.P.N.)
 Dña. Zutoia Michel Arbizu (H.B.)
 D. Patxi Zabaleta Zabaleta (H.B.)
 D. Iñaki Cabasés Hita (E.A.)
 D. Martín Landa Marco (G. Mixto-I.U.)

COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

MESA

PRESIDENTE

Dña. María Urmeneta Fernández (S.P.N.)

VICEPRESIDENTE

D. Fernando Labarga Gracia (U.P.N.)

SECRETARIO

D. Carlos García Adanero (U.P.N.)

MIEMBROS DE LA COMISION

D. Félix Armañanzas Echarri (U.P.N.)
 D. Juan González Mateo (U.P.N.)
 D. José Ignacio Palacios Zuasti (U.P.N.)
 Dña. Dolores Eguren Apesteguía (S.P.N.)
 D. Joaquín Pérez de Obanos (S.P.N.)
 D. José Luis Uriz Iglesias (S.P.N.)

Dña. Itziar Gómez López (H.B.)
 D. Patxi Zabaleta Zabaleta (H.B.)
 D. Fermín Ciáurriz Gómez (E.A.)
 D. Martín Landa Marco (G. Mixto-I.U.)

COMISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MESA

PRESIDENTE

D. Martín Landa Marco (G. Mixto-I.U.)

VICEPRESIDENTE

Dña. M.^a Rosario Villanueva Iturralde (U.P.N.)

SECRETARIO

D. José Ignacio Palacios Zuasti (U.P.N.)

MIEMBROS DE LA COMISION

D. Félix Armañanzas Echarri (U.P.N.)
 D. Santiago Barrios Escamilla (U.P.N.)
 D. José M.^a Jiménez Jiménez (U.P.N.)
 D. Alfredo García López (S.P.N.)
 Dña. Lourdes Gorricho Ríos (S.P.N.)
 D. Manuel López Mazuelas (S.P.N.)
 D. José Luis Uriz Iglesias (S.P.N.)
 Dña. Zutoia Michel Arbizu (H.B.)
 D. Mauricio Olite Ariz (H.B.)
 D. Estebe Petrizan Iriarte (E.A.)

COMISION DE REGLAMENTO

MESA

PRESIDENTE

D. Joaquín Pascal Lozano (S.P.N.)

VICEPRESIDENTE

D. Amadeo Sánchez de Muniáin Solano (U.P.N.)

SECRETARIO

D. Alberto Catalán Higuera (U.P.N.)

MIEMBROS DE LA COMISION

D. Ignacio Javier Gómara Granada (U.P.N.)
 D. Rafael Gurrea Induráin (U.P.N.)
 Dña. M.^a Rosario Villanueva Iturralde (U.P.N.)
 Dña. Lourdes Gorricho Ríos (S.P.N.)
 Dña. Pilar Aramburo González (S.P.N.)
 D. Javier Asiáin Ayala (S.P.N.)
 D. Adolfo Araiz Flamarique (H.B.)
 D. Patxi Zabaleta Zabaleta (H.B.)
 D. Estebe Petrizan Iriarte (E.A.)
 D. Félix Taberna Monzón (G. Mixto-I.U.)

Comisiones especiales:

**COMISION ESPECIAL DE DERECHOS
HUMANOS**

MESA

PRESIDENTE

D. Javier Otano Cid (S.P.N.)

VICEPRESIDENTE

D. Félix M.ª Taberna Monzón (G. Mixto-I.U.)

SECRETARIO

D. Javier Asiáin Ayala (S.P.N.)

MIEMBROS DE LA COMISION

Dña. Pilar Abadía Gauna (U.P.N.)

D. Adolfo Araiz Flamarique (H.B.)

D. Fermín Ciáurriz Gómez (E.A.).

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

Normas para la elección de representantes del Parlamento de Navarra en la Junta Superior de Educación

En sesión celebrada el día 7 de octubre de 1991, la Mesa del Parlamento de Navarra, previo Acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar las siguientes Normas para la elección de representantes del Parlamento de Navarra en la Junta Superior de Educación:

1.^a La elección se llevará a cabo entre los Parlamentarios Forales pertenecientes a la Comisión de Educación y Cultura.

2.^a Los dos representantes se elegirán simultáneamente, sin que cada Parlamentario Foral, miem-

bro de la Comisión, pueda escribir más de un nombre en la papeleta.

3.^a Resultarán elegidos los dos Parlamentarios que obtengan mayor número de votos.

4.^a En caso de empate para alguno de los puestos, se realizarán sucesivas votaciones hasta deshacer el mismo.

Segundo. Ordenar la publicación de las citadas Normas en el Boletín Oficial del Parlamento.

Pamplona, 8 de octubre de 1991.

El Presidente: Javier Otano Cid.

Serie I:
ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

Reuniones celebradas en el mes de septiembre de 1991

- | | |
|---|---|
| Día 2: Mesa y Junta de Portavoces. | Día 11: Mesa y Junta de Portavoces (a las 13:20). |
| Día 6: Mesa y Junta de Portavoces. | Día 16: Mesa y Junta de Portavoces. |
| Día 9: Mesa y Junta de Portavoces. | Día 17: Pleno. |
| Día 11: Mesa y Junta de Portavoces (a las 13:15). | |
-

Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de septiembre de 1991

- | | |
|---|--|
| <p style="text-align: center;">Día 6:</p> <p>— Orden Foral de 30 de agosto de 1991 del Consejero de Trabajo y Bienestar Social del Gobierno de Navarra por la que se autoriza modificación presupuestaria.</p> | <p>Zabaleta, Mauricio Olite, Santi Guiroga, Itziar Gómez y Adolfo Araiz.</p> <p>— Moción del Grupo Parlamentario Mixto para el fomento de planes de cooperación y solidaridad con los países del Tercer Mundo.</p> |
| <p style="text-align: center;">Día 9:</p> <p>— Escrito del Parlamentario Foral D. Alberto Catalán Higuera del Grupo Unión del Pueblo Navarro solicitando información sobre repliegue de la Guardia Civil en Fitero, Falces u otras localidades.</p> | <p style="text-align: center;">Día 12:</p> <p>— Orden Foral de 9 de septiembre de 1991 del Consejero Agricultura, Ganadería y Montes por la que se dispone una modificación presupuestaria.</p> <p>— Solicitud de diversa información de los Departamentos de Obras Públicas y Administración Local del Gobierno de Navarra y de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, presentada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario Herri Batasuna.</p> |
| <p style="text-align: center;">Día 10:</p> <p>— Proyecto de Convenio de colaboración a suscribir entre el Ministerio de Justicia, Consejo General del Poder Judicial y Gobierno de Navarra para informatización de los órganos de Administración de Justicia en Navarra.</p> <p>— Proyecto de Ley Foral de concesión de suplemento de crédito para Departamentos de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y Administración Local y memoria justificativa.</p> <p>— Proyecto de Ley Foral de regularización de determinadas situaciones tributarias y memoria justificativa.</p> | <p style="text-align: center;">Día 13:</p> <p>— Proyecto de Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 1990.</p> <p>— Solicitud de información del Departamento de Trabajo y Bienestar Social sobre el Centro «San Francisco Javier» de Pamplona, presentada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario Herri Batasuna.</p> |
| <p style="text-align: center;">Día 11:</p> <p>— Escrito del Juez de Instrucción Número Uno de Pamplona solicitando certificación de si ostentaban la condición de Parlamentarios el uno de mayo de 1991 las siguientes personas: Patxi</p> | <p style="text-align: center;">Día 16:</p> <p>— Escrito del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, solicitando por vía de</p> |

urgencia un estudio y fiscalización y análisis comparativo del expediente de concesión de la gestión del Centro «San Francisco Javier».

Día 17:

- Escrito del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna solicitando se acuerde incorporar el uso del euskera en el Parlamento de Navarra.

Día 18:

- Oficio del Consejero de Presidencia e Interior del Gobierno de Navarra remitiendo información sobre operaciones del primer trimestre de 1991, según el art. 87 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra.
- Oficio del Consejero de Presidencia e Interior del Gobierno de Navarra remitiendo estados de ejecución de los Presupuestos Generales de Navarra de 1991 (1.º y 2.º trimestre), según el art. 63 de la Ley de Hacienda Pública de Navarra.
- Acta del Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida comunicando la designación de los representantes en las distintas Comisiones Ordinarias.
- Oficio del Grupo Parlamentario Mixto comunicando la designación de los representantes en la Comisión Permanente.

Día 19:

- Oficio del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna comunicando la designación de los representantes en las distintas Comisiones Ordinarias.
- Oficio del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna comunicando la designación de los representantes en la Comisión Permanente.
- Oficio del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna comunicando la designación del miembro en la Comisión Especial de Derechos Humanos.
- Oficio del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna notificando la dirección para el envío de las comunicaciones oficiales.

Día 21:

- Auto del Pleno del Tribunal Constitucional, de fecha 17 de septiembre de 1991, en el que se acuerda el levantamiento de la suspensión de la vigencia y aplicación de la Ley Foral 9/91, de 16 de marzo, de modificación del art. 20.8 de la Ley Foral 23/83, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral.

Día 24:

- Informe de la Cámara de Comptos sobre la regularidad de las contabilidades electorales en cum-

plimiento del art. 47.1 de la Ley Foral reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra.

Día 26:

- Escrito de D. Carlos J. Gil Martínez comunicando su reincorporación al puesto de Jefe del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo del Parlamento de Navarra.

Día 27:

- Oficio del Tribunal Superior de Justicia de Navarra solicitando el texto oficial de la comparecencia del Consejero de Salud del día 27 de noviembre de 1990.
- Oficio del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceuta en el que solicita apoyo a reivindicaciones autonómicas realizadas por las ciudades de Ceuta y Melilla.
- Oficio del Sr. Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona acompañando la documentación solicitada por el G. P. Herri Batasuna en relación con las empresas de seguridad del «Centro de Tratamiento de Residuos sólidos urbanos de la Comarca de Pamplona».
- Oficio del Grupo Parlamentario de Herri Batasuna remitiendo relación de representantes del Grupo para la formación de Comisiones Ordinarias, Comisión Especial de Derechos Humanos y Comisión Permanente.
- Oficio del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro remitiendo relación de representantes de ese Grupo para la formación de las Comisiones.

Día 28:

- Oficio del Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida solicitando información y documentación referentes a la suspensión del Curso de Perfeccionamiento para la Obtención del título de Medicina Familiar y Comunitaria.

Día 30:

- Oficio del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra comunicando la designación de los miembros en las distintas Comisiones Ordinarias.
- Oficio del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra comunicando la designación de los miembros para la Comisión Permanente.
- Oficio del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra comunicando la designación de los miembros para la Comisión Especial de Derechos Humanos.
- Oficio del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra comunicando designación como portavoz del Grupo a D. Aladino Colín Rodríguez.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	RÉDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Un año..... 4.300 ptas.	Arrieta, 12. 3º
Precio del ejemplar Boletín Oficial 85 »	31002 PAMPLONA
Precio del ejemplar Diario de Sesiones 110 »	